Ayuntamiento de
Mendigorría

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 4-5-2012, siendo las 20:30 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

1. MANUEL JOSE VIEIRA BONACHO TIAGO, Alcalde Presidente

3. MARINA RUIZ MAZON

6. XABIER SAGARDOY ORTEGA

9. CARLOS MATEO URIZ

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

AMAYA PIRES ALVES

AUSENTES

2. PEDRO JOSE MENDIOROZ MARTINEZ

5. JUAN JOSE PAREDES PEREZ

7. PATXI JOSEBA BARANDIARAN PAIS

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría

"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día treinta de marzo de dos mil doce se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

Sr. Alcalde: pregunta si hay algún comentario.

No se formulan y se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Gastos para el Pleno de 4 de mayo de 2012

- : 2ª parte de vestuarios del campo de fútbol con descaldificadora3.569,50 €
- Animsa: cuota de prestación de servicios del 2º tr de 2012 ....2.643,79 €
- Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión del servicio de educación infantil del mes de marzo de 2012 .....6.201 €
- Electricidad Hnos. Martínez Cía, S.L.: trabajos en la instalación de alumbrado público durante el primer trimestre de 2012: .....3.344,34 €
- Unión Fenosa Comercial, S.L.: electricidad de alumbrado público de la calle Estefanía Jaurrieta el mes de enero febrero 2012.....778,07 €
- Unión Fenosa Comercial, S.L.: electricidad de alumbrado público de la calle Las Parras durante el mes de enero febrero de 2012.....1.161,98 €
- Mancomunidad de Valdizarbe: limpieza viaria del mes de marzo1.347,48 €
- Self-Employment Limanfer: limpieza de mantenimiento del mes de marzo de 2012 .....2.007,48 €
- Orve de Tafalla: asesoramiento urbanístico del primer trimestre de 2012 .....682,51 €
- Mancomunidad de Valdizarbe: limpieza extraordinaria de pintadas en Ctra. Larraga y Ctra. Artajona.....625,82 €
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe: Cuota semestral de Servicio General y Atención a Domicilio .....9.159,99 €
- : presupuesto para contrato de suministro y sustitución de puerta enrollable en el Colegio Público Julián Mª. Espinal.....1.995,68 € + IVA
- Repsol Butano, S.A.: gas de las Escuelas.....1.873,84 €
- Repsol Butano, S.A.: gas de la Escuela Infantil.....706,87 €
- Repsol Butano, S.A.: gas de las piscinas.....573,62 €
- Repsol Butano, S.A.: gas de la biblioteca .....699,11 €
- Unión Fenosa Comercial, S.L.: electricidad de alumbrado público de la calle Las Parras .....1.031,93 €
- Unión Fenosa Comercial, S.L.: electricidad de alumbrado público de la calle Estefanía Jaurrieta Esparza.....752,98 €
- Unión Fenosa Comercial, S.L.: electricidad de las Escuelas.....665,43 €

Sr. Alcalde: pregunta si hay algún comentario.

Sr. Mateo: pregunta por el gasto de limpieza de pintadas

Sr. Sagardoy: fueron pintadas en edificios en la carretera de Larraga. Hubo que limpiar y pintar. Tuvieron que venir dos días para toda la fachada. También se limpió en el cruce de carretera a Pamplona y Artajona. Se limpiarán todas las pintadas que vuelvan a aparecer.

Sra. Ruiz: ¿no se pueden pedir presupuestos?

Sr. Alcalde: se pueden pedir presupuestos.

Sr. Sagardoy: cuando no pueden quitar la pintada pintan toda la pared.

Se aprueban por unanimidad los gastos.

3.- Reparos de intervención

.- Reparo por superar la facturación del arreglo del vestuario del campo de fútbol el presupuesto de adjudicación a, con una diferencia de 96,76 € (6.018,94 euros frente a 6.115,79 euros).

.- Reparo por insuficiencia de la bolsa de vinculación para la compra a Conforama España, S.A. de un frigorífico destinado al Colegio Público, por importe de 199 euros.

El Pleno se da por enterado por unanimidad.

Sr. Alcalde: el primero fue por reparación del termo eléctrico del frontón.

4.- Contribución Territorial del año 2012

Propuesta de acuerdo del Pleno

"Se aprueba el rolde de contribución territorial del año 2012 del Ayuntamiento de Mendigorría con un importe total de 157.346,70 euros.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el próximo 30 de junio de 2012."

Sr. Alcalde: aproximadamente 37.000 euros rústica y 120.000 euros urbana.

Sra. Pires: ¿por qué se cobra anual?

Secretario: por cuestiones de gestión.

Se aprueba la propuesta por unanimidad con posibilidad de que se pague en dos semestres para quien lo solicite.

5.- Morosidad de 2011

Propuesta:

El 2 de marzo de 2012 se acordó la remisión de avisos de pago de recibos pendientes de 2011 con un recargo del 5%. Enviados los avisos, ha transcurrido el plazo para su pago.

Se aprueba remitir a Geserlocal, S.L. Agencia Ejecutiva, el listado de recibos pendientes el 4/mayo de 2012, del año 2011, para su cobro por la vía de apremio.

Sr. Alcalde: reenvió un aviso. Los no pagados hasta ahora se remitirán a la Agencia Ejecutiva.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6.- Morosidad de la Tasa de Panteones del Cementerio 2012

Propuesta:

El 31 de marzo de 2012 finalizó el plazo para el pago en período voluntario de la Tasa de Panteones del Cementerio correspondiente al año 2012.

Se aprueba emitir listado de recibos pendientes 4/mayo de 2012, y enviar avisos de pago con el 5% de recargo en el plazo de 15 días.

Sr. Alcalde: enmienda: remitir la morosidad a la Agencia Ejecutiva una vez transcurridos quince días desde el aviso.

Se aprueban por unanimidad la propuesta y la enmienda.

7.- Tasas de las piscinas para el año 2012

AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA

TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES - VERANO 2012

TARIFA	INDIVIDUALES	ABONOS

EMPADRONADOS	DIARIA	HORA FELIZ	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0€	0€	0€	0€	0€
DE 6 A 8	2€	1€	14€	20€	28€
DE 9 A 16	3€	1€	21€	30€	42€
MÁS DE 16	5€	1€	35€	50€	70€

TARIFA NO EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS		
	DIARIA	HORA FELIZ	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0€	0€	0€	0€	0€
DE 6 A 8	2,50€	2€	17€	24€	34€
DE 9 A 16	3,50€	2€	25€	36€	55€
MÁS DE 16	6€	2€	42€	60€	84€

- Se aplicará un descuento del 25% a las personas que justifiquen mediante la correspondiente documentación que pertenecen a los siguientes colectivos: personas en situación de desempleo; familias numerosas; personas con una minusvalía reconocida con un grado igual o superior al 33%; los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos brutos familiares per cápita anuales sean inferiores al SMI. Los descuentos serán válidos para todos los tipos de abonos y para la entrada individual diaria tanto para empadronados como para no empadronados. Los descuentos no son acumulables ni son aplicables a la tarifa Hora Feliz.
- La tarifa Hora Feliz se aplica a las entradas individuales a partir de las 19:00 horas. La compra de una entrada diaria o del consumo de un crédito correspondiente al abono de 15 o 25 baños permitirá a los usuarios realizar cuantas entradas y salidas del recinto requieran dentro del mismo día.
- Para los abonos y las entradas diarias, la edad que se tomará como referencia es la que el solicitante tenga en el momento de la compra. Para sacar el abono será necesario entregar una foto de tamaño carnet en las piscinas o

acompañar la tarjeta con el DNI.”

Sr. Sagardoy: presenta la exposición que sigue.

“Desde el Equipo de Gobierno Municipal presentamos al pleno las nuevas tarifas de las piscinas municipales para su aprobación. Desde el Equipo de Gobierno Municipal queremos que la ciudadanía sea plenamente consciente de que las piscinas municipales no sólo no están pagadas sino que todavía quedan muchos años por delante hasta se amorticen los 622.000 euros de los dos préstamos que se concertaron para su construcción.

A todo esto hay que añadirle la caída del 38% de los ingresos como consecuencia de la venta de un menor número de entradas y de consumiciones en el bar si comparamos los datos de las temporadas 2010 y 2011. Desde el Equipo de Gobierno Municipal hemos llegado a la conclusión de que este hecho es consecuencia tanto de la crisis económica que desgraciadamente, ha mermado el poder adquisitivo de muchas familias así como de las malas condiciones meteorológicas que no animaron a asistir a las piscinas la pasada temporada.

Partiendo de esta base, hemos elaborado unas nuevas tarifas que tienen como objeto impulsar la asistencia a las piscinas para generar más ingresos que hagan frente al elevado gasto de gestión y mantenimiento así como de amortización de los préstamos.

Así pues, paso a detallar las características de las nuevas tarifas:

Respecto a los tipos de abonos, se establece un abono de 25 baños para toda la temporada que permitirá a los usuarios acudir a la piscina durante 25 días un 60% más barato que si se comparan entradas diarias. En la misma línea, se establece un abono de 15 baños para toda la temporada da lugar a que los usuarios puedan acceder a las piscinas municipales un 53% más barato que si compraran entradas diarias. Finalmente, se establece la tarifa que hemos denominado como hora feliz para aquellas entradas que se vendan a partir de las 19:00 horas y la entrada diaria normal para el resto del horario de apertura.

Respecto a las tarifas en función de las edades, los usuarios de entre 0 y 5 años accederán de manera gratuita; las tarifas dirigidas a los usuarios en edades comprendidas entre los 6 y 8 años serán un 60% más económicas que las dirigidas a los mayores de 16 años; y para los usuarios en edades comprendidas entre 9 y los 16 años serán un 40% más económicas que las dirigidas a los mayores de 16 años.

Además se establece un descuento del 25% a las personas que justifiquen mediante la correspondiente documentación que pertenecen a los siguientes colectivos: personas en desempleo, miembros de familias numerosas, personas con una minusvalía reconocida con un grado igual o superior al 33% así como los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos brutos familiares anuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Estos descuentos serán válidos para las entradas diarias y los abonos tanto para empadronados como para no empadronados, si bien todas las tarifas dirigidas a los empadronados serán un 20% más económicas que las dirigidas a los no empadronados.

Las tarifas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mendigorría y en su página web el 7 de mayo y las entradas se pondrán a la venta el día 21 de mayo. Las entradas podrán adquirirse en las sucursales de Caja Navarra y Caja Rural y en la Casa Consistorial en los casos en los que los usuarios tengan derecho a acogerse al descuento del 25% por pertenecer a alguno de los colectivos a los que va dirigido y en la portería de las instalaciones de las piscinas municipales a partir del día 11 de junio, fecha en la que comenzará la temporada.

Quiero aprovechar ésta intervención para anunciar que desde el Equipo de Gobierno Municipal estamos estudiando la posibilidad de ampliar la cartera de productos del bar de las piscinas para ofrecer un servicio más atractivo a los usuarios e incentivar el consumo para generar ingresos destinados a financiar la gestión y el mantenimiento de las piscinas."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

8.- Criterio interpretativo de las construcciones permitidas en las parcelas de la Chantrea

Propuesta de acuerdo del Pleno

"Se adopta el criterio de que prevalezca el texto sobre el plano en las construcciones de entrada a las viviendas en las calles Juan Picaza y Beato Félix Ugalde."

Sr. Alcalde: tiene que ver con las Normas Subsidiarias de Planeamiento que tienen normativa en texto y planos. Prevalecen los planos pero en este caso el texto es más explícito y puede haber un error en la elaboración del plano.

Sra. Pires: en Estefanía Jaurrieta se han abierto grietas con las lluvias.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- Renuncia de al arriendo de 5 olivos en el término de Aconvuelto: parcela 292 del polígono del catastro, finca 164 del polígono 2 de la Concentración Parcelaria del Regadío del Canal de Navarra, Sector II.2

Se acepta por unanimidad la renuncia al aprovechamiento de olivos por.

10.- Solicitud de para la revisión de la liquidación del arriendo de los terrenos comunales de cultivo

Rectificación de liquidación de canon de arriendo de terrenos comunales

Con fecha de liquidación de 1 de octubre se emitió solicitud de pago de canon de arriendo de terrenos comunales de cultivo a. El canon incorporaba correcciones de los años precedentes y un importe total a abonar de 12.101,98 euros.

El interesado ha comunicado al Ayuntamiento que considera oportuno corregir el importe citado por los siguientes motivos:

1.- La superficie de la finca 26 del polígono 71 de concentración parcelaria (Polígono 3, parcela 164 del catastro), del término de El Prado, debe ser de 14.400 m^2 (subparcela A), rectificándose la que figuraba de 12.900 m^2 y suprimiéndose la subparcela B, con una superficie de 3.400 m^2.

2.- Las parcelas 48-3 y 46-1 del polígono 4, situadas en el paraje de Nabas Altas, deben liquidarse desde el año 2010 a partir de la siembra de 2009.

3.- La parcela 41 del polígono10, situada en Jusvilla, debe tener una superficie de 10.600 m^2 en lugar de 11.200 m^2.

4.- La parcela 100 del polígono 72 de concentración parcelaria debe constar como sigue:

.- Destinado a Secano con una superficie de 11.100 m^2 en lugar de 31.000 m^2.

.- Destinado a Regadío con una superficie de 40.101 m^2 en lugar de 62.797 m^2.

5.- La anulación de las liquidaciones de las fincas siguientes por falta de aprovechamiento y arrendamiento:

.- Finca 179 del polígono 72 en Caralbe por no ser de titularidad municipal.

.- Finca 240 del polígono 72 en el paraje de Caralbe por no estar arrendada

.- Finca 469 del polígono 72 en el paraje de Campo Larraga, actualmente adjudicada a la Sociedad Cooperativa Cerealista el Arga.

.- Finca 208 del polígono 72 en Agrero por permuta con la finca anterior.

Examinadas la liquidación inicial y la propuesta de corrección se estima que deben hacerse las siguientes observaciones y correcciones a lo solicitado por el interesado:

1.- Deben incorporarse las subparcelas B y C, de la parcela 280 del polígono 4, como secano (aunque la B figura en catastro como Regadío) con las superficies respectivas de 10.507 m^2 y 4249 $m^{2.}$

2.- La subparcela A de la parcela 279 del polígono 4 figura en catastro como T. Labor Regadío y en la propuesta como Secano.

3.- La parcela 172, subparcela A, del polígono 3 del catastro, en el paraje de El Prado, debe incorporarse con una superficie de 8.010 m^2 e importes desde 2008. El interesado no lo cultiva.

El importe total líquido corregido que resulta es el siguiente, salvo corrección de tipo de cultivo de la subparcela A la parcela 279 del polígono 4: 5.493,88euros.

Se adjunta hoja resumen con fincas e importes.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

11.- Deslinde la parcela 617 del polígono 2 de propiedad de colindante con caminos y finca comunal

Expediente 1913
Deslinde de bienes municipales

Registro de entrada 487/12-4-2012

1.- Hechos:

Se plantea el deslinde de los caminos situados al norte, oeste y sur de la parcela 617 del polígono 2 del catastro de Mendigorría, de titularidad de.

2.- Normativa

2.- Específica:

.- Ley Foral 6/1990 de Administración Local.

.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3.- Exposición

1.- han realizado el deslinde de la parcela 617 del polígono 2 del catastro de Mendigorría que linda con la finca comunal nº 616 y caminos denominados del Matadero y de La Cadena o El Portillo.

2.- Con el fin de delimitar los caminos se propone iniciar el expediente oportuno, en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (artículos 47 a 58).

3.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo de inicio del deslinde se examinará una Memoria en la que consten:

a) Justificación del deslinde: con motivo del deslinde privado efectuado sobre la parcela 617 se procede a la delimitación del camino denominado del matadero.
b) El camino a deslindar sigue una trayectoria sureste-noroeste entre las parcelas 617, y 373 y 372 del polígono 2. En el plano de medición y replanteo de la parcela 617 con fecha de marzo de 2012 el camino tiene una anchura aproximada de un metro, aplicando la escala 1:800.
c) Se trata de un camino de uso público no inscrito en el Registro de la Propiedad, que tiene carácter notorio para los vecinos de Mendigorría.

4.- Se formula el siguiente presupuesto para el deslinde del camino del Matadero: 600 € con el fin de realizar las mediciones, amojonar los límites e inscribir el bien en el Registro de la Propiedad.

Se solicitará la conformidad de los colindantes para hacer frente a los gastos del deslinde.

5.- Procedimiento:

a) Acordado el deslinde se notificará a los colindantes y titulares de otros derechos.

b) El deslinde se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de Anuncios con sesenta días de antelación al inicio de las operaciones. El anuncio incluirá los datos necesarios para identificar la finca, la fecha, hora y lugar, de comienzo del deslinde.

c) Los interesados pueden presentar documentos o alegaciones hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

d) Contenido del acta de las operaciones según el artículo 53.2 del Reglamento.

e) Aprobación definitiva del deslinde por el Pleno municipal.
f) Inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Conclusión

Procede la tramitación del oportuno expediente de deslinde sobre el camino indicado y con los requisitos exigidos.

5.- Propuesta

"Se aprueba por el Pleno municipal la Memoria y el Presupuesto para el deslinde del camino del Matadero tal y como consta en el expediente. Se fija la fecha para el apeo a los sesenta días desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

Se comunicará el inicio del deslinde para que los hermanos Lorenz Muro, en su caso, den su conformidad al gasto presupuestado y a su pago."

Sr. Alcalde: es posible que haya un camino público. Corresponde al Ayuntamiento defender los bienes municipales.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Sr. Alcalde: gasto máximo de 600 € con informe, amojonamiento e inscripción en el registro.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

12.- Permuta de 500 metros cuadrados de la parcela 30 del polígono 8 por 500 m2 de la parcela 29 del polígono 8

Se aprueba por unanimidad la desafectación de la parcela comunal para su permuta, y se acuerda solicitar al Gobierno de Navarra la desafectación definitiva.

13.- Solicitud de autorización uso de hidrante y zanja para tubería en parcela comunal presentada por

Resolución de Alcaldía nº 52 de fecha 26-4-2012

Solicitud de autorización de uso de hidrante

Expediente 1984

1.- Hechos:

Carlos Irisarri Urroz solicita autorización de uso de hidrante 362 B para regar 0,7 hectáreas.

También solicita autorización para abrir una zanja e introducir un tubo de una pulgada por la finca 7 416 D que tiene arrendada por duración de 15 años a partir del año 2011.

2.- Normativa específica:

1.1.- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2.1.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
2.2.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3.- Exposición:

La solicitud consiste en autorizar el uso del hidrante 362 B, sito en la subparcela C de la parcela 416 del polígono 7, para regar 0,7 hectáreas de la parcela 414 del polígono 7.

El hidrante sirve a la parcela comunal 416 del polígono 7. La parcela del interesado (414 del polígono 7) no cuenta con servicio de riego del Canal de Navarra y ha solicitado a la Comunidad de Regantes del Sector II.2 su incorporación al sistema de terrenos de regadío. Hasta la modificación del sistema general precisa tomar agua de hidrantes de parcelas colindantes con autorización de sus titulares.

El órgano competente para la autorización del uso, en virtud de la atribución del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es Alcaldía. Sin embargo, se estima que se trata de un aprovechamiento comunal y por lo tanto es atribución del Pleno (artículo 22.2.p) de la misma ley en relación con el artículo 47.2.i).

Asimismo solicita la apertura de zanja para conducción de tubo de una pulgada.

La conducción y constitución de una servidumbre de paso de tubería de agua por la finca comunal 416 del polígono 7 supone un gravamen sobre la finca y debe ser objeto de desafectación con trámites de aprobación inicial por el Pleno municipal con mayoría absoluta, exposición pública por plazo de un mes, resolución de reclamaciones por el Pleno con la misma mayoría, y aprobación por el Gobierno de Navarra. Finalmente se formaliza escritura pública y se inscribe en el Registro de la Propiedad.

La obra de apertura de zanja está sujeta a licencia municipal y para la concesión de la misma es preciso memoria y presupuesto de la actuación. El órgano competente es Alcaldía. El plazo para resolver consiste en dos meses desde la solicitud. Si no se resolviera, el silencio administrativo tiene carácter positivo.

El interesado arguye extrema urgencia para obtener las autorizaciones solicitadas, en función de la actividad empresarial que desarrolla.

4.- Conclusión

Con carácter provisional y en tanto se tramitan los expedientes de autorización por el Pleno para el uso del hidrante, desafectación de terreno comunal para la

servidumbre y licencia de obra para la conducción; se permiten transitoriamente las autorizaciones oportunas.

5.- Resolución:

"Se resuelve autorizar a el uso del hidrante 362 B, sito en la parcela comunal 416 del polígono 7, subparcela C, para su servicio de agua a la parcela 414 del polígono 7 del interesado.

Se resuelve autorizar la conducción de agua desde el hidrante citado hasta la parcela indicada. Se tramitará la desafectación de terreno comunal para la constitución de una servidumbre de paso.

Se concede licencia de obra para la apertura de zanja de 1 metro de profundidad en el trayecto indicado por el interesado en el que se situará una tubería de una pulgada. Deberá aportarse memoria, presupuesto detallado y planos para la legalización de la obra.

Las tres autorizaciones tienen carácter provisional hasta la resolución definitiva de los expedientes.

Esta resolución se someterá a la consideración del Pleno municipal para su ratificación, si procede, y para la adopción de los acuerdos oportunos tendentes a la autorización del uso del hidrante, la constitución de la servidumbre de paso de agua, y el otorgamiento de la licencia de obra"

En Mendigorría a 26 de abril de 2012.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría

Manuel José Vieira Bonacho Tiago"

Sr. Alcalde: si no hay problemas se pueden autorizar conexiones en casos semejantes.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

14.- Solicitud de la Asociación Biderra sobre libertad de elección de modelo lingüístico

Sr. Núñez: presenta la propuesta:

"En relación con la instancia recibida el día 8 de febrero de 2012, desde la Asociación Biderra solicitando al Ayuntamiento de Mendigorría que defienda la libertad de elección de modelo lingüístico:

Después de preguntar al departamento de educación sobre la implantación del modelo D, la contestación fue la siguiente:

Como Mendigorría no pertenece a la zona mixta, el ayuntamiento podría ofertar el modelo D en su colegio, costeando los gastos tanto de infraestructura como de profesorado para poder impartirlo.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

Este ayuntamiento no dispone de medios para poder acometer dicha oferta y por lo tanto, la implantación del modelo D actualmente es inviable."

Sr. Mateo: en toda Navarra debiera poder estudiarse en euskera sin que recaigan los gastos sobre el Ayuntamiento.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

15.- Convenios con Ayuntamientos para escolarización en las Escuelas de Educación Infantil 0 a 3 años

- **iniciativa de convenio con Añorbe**
- **convenio a enviar a Puente la Reina/Gares**

CONVENIO PARA EL USO PREFERENTE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, 0-3 AÑOS, DE MENDIGORRÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

En Puente la Reina/Gares, a XXX de XXXXX de dos mil doce

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel José Vieira Bonacho Tiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mendigorría, con domicilio en Mendigorría, Pl. de los fueros s/n y N.I.E. nº X4703404L.

Y de la otra, Don Fidel ARACAMA AZCONA, Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, con domicilio en Puente la Reina/Gares, Plaza Julián Mena, s/n, y D.N.I. nº 72.655.646-A.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA, autorizada expresamente para este acto por acuerdo de fecha XXX de XXXX de 2012.

El segundo en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, autorizado expresamente para este acto por acuerdo de fecha XXX de XXXX de 2012.

Y reconociéndose las partes competencia y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mendigorría dispone para el curso 2012-2013 de un Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, con una capacidad máxima de catorce (14) plazas.

Que es interés del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, el que sus habitantes que así lo deseen y necesiten, puedan hacer uso del servicio de referido Centro Educativo.

Tal condición queda supeditada a la no existencia de vacante en la Escuela Infantil municipal de Puente la Reina/Gares. A tal efecto, la oferta de vacante en Puente la Reina que no sea solicitada y aceptada por los progenitores no dará derecho a la subvención del Ayuntamiento. De esta forma, el derecho a dicha subvención siempre necesitará confirmación escrita anual del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Que el Ayuntamiento de Mendigorría entiende por criterios de eficacia, y colaboración entre las Administraciones, y dada la proximidad y relaciones en todos los ámbitos existentes con el mencionado Ayuntamiento, resulta razonable que el vecindario de ese Municipios puedan servirse del Centro y tengan un trato preferencial respecto a los de otras Entidades Locales.

En este sentido acuerdan el presente convenio para el uso preferente del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Mendigorría por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, a tenor de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Las personas vecinas del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, tendrán la misma baremación por domicilio que los habitantes de Mendigorría para el uso de las plazas del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Mendigorría.

SEGUNDA.- La aplicación de este convenio se ve supeditada a la confirmación por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares de la no existencia de vacante para el niño/la niña respectiva. Sin tal documento, al Ayuntamiento no se hará cargo de la subvención indicada en la cláusula tercera, siendo su pago únicamente responsabilidad de los progenitores.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, se comprometen a asumir el coste de funcionamiento del Centro, en la cuantía equivalente al 33,86 por ciento del coste real anual, de forma proporcional al número de personas usuarias pertenecientes a ese Ayuntamiento según la cláusula Segunda. Esta cifra se calculó en la justificación de los gastos de la Escuela Infantil durante el curso 2010-2011. El Ayuntamiento de Mendigorría efectuará anualmente la derrama correspondiente a cada Entidad que será abonada dentro del primer trimestre del año siguiente.

CUARTA. - El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, tendrá derecho a formar parte de los órganos técnicos de control y seguimiento del funcionamiento del Centro que oportunamente se establezcan.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado los comparecientes, según intervienen en la fecha y lugar arriba señalados.

Sr. Alcalde: Añorbe por las casas amigas no los consideran conveniente.

Sra. Núñez: tenemos el convenio con el Ayuntamiento de Puente la Reina. Es un centro de 14 plazas y el porcentaje del Ayuntamiento de Puente la Reina a pagar sería el 33,86% por alumno. En el resto el convenio es similar al aprobado anteriormente con carácter recíproco con el Ayuntamiento de Puente la Reina.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

16.- Informaciones de los representantes del Ayto en otras instituciones

Mancomunidad de Valdizarbe:

Sr. Alcalde: desde el último pleno hubo una Comisión Permanente sobre recurso para modificar la ordenanza del euskera. Según el abogado se pueden recurrir algunos puntos y otros no. El gasto puede depender de los criterios de tasas entre 50 y 4.000 euros. En Junta General se acordó continuar con el recurso.

En Junta General se acordó pedir subvención para nave en el Polígono Aroa como sala multiusos y oficinas posteriormente. Se va a pedir subvención al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media. El coste será de 170.000 euros.

Sr. Alcalde: las Mancomunidades de Mairaga y Valdizarbe se unieron para contratar la limpieza viaria. El contrato era de 4 años prorrogable por 4 años. Se está por cumplir el tercer año. Para Mendigorría en 2009 eran 14.000 más IVA. Es algo menos de gasto de personal que de maquinaria. Hubo dos propuestas:

1ª propuesta de CESPA: se puede pasar a 4 años con un 24% menos.

2ª propuesta: reducción de 15% contratando 2 años más.

Postura que mantuvimos: resolver el contrato lo antes posible.

Si se resuelve con anterioridad habría que indemnizar por pérdida de lucro cesante.

Sr. Sagardoy: el contrato actual se mantiene hasta su finalización y reformulación de la postura a su fin.

Sr. Alcalde: Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.

Sra. Núñez: se van a hacer dos charlas en el colegio la 3ª y 4ª semana de mayo.

Sr. Alcalde: una residencia privada en Cortes está a punto de la quiebra y cerrar.

Sr. Mateo: la residencia de Tafalla tiene problemas: las empleadas no han cobrado extra y las dificultades económicas son notables.

Sr. Alcalde: Comisión de Educación:

Sra. Núñez: reunión con Pedro Rascón; se ha encargado la persiana del colegio.

Sr. Alcalde: Comisión de Personal: con la selección de trabajadores para el Ayuntamiento se fijará la lista con los nombres de los seleccionados y con el DNI de los no seleccionados. Se indicarán comentarios sobre el motivo de exclusión.

17.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para sesión del Pleno de 4 de mayo de 2012

.- Resolución de Alcaldía nº 45 de fecha 30-3-2012
Venta de chatarra

Expediente nº 1956

.- Resolución de Alcaldía nº 46 de fecha 30-3-2012

Expediente nº 1959

"Se acuerda conceder licencia de obra para reparación de tubería y desagüe de aguas fecales por helada y rotura en el interior de la vivienda sita en la calle Esterfanía Jaurrieta Esparza nº 5. La ampliación de porche podrá hacerse exclusivamente en el interior de la alineación del edificio y sin ocupar el espacio libre privado-parcela verde privada regulados en la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de las parcelas 66, 67 y 68 del polígono 1 de Mendigorría.

.- Resolución de Alcaldía nº 47 de fecha 10-4-2012

Comunicación de las actas de las sesiones las Comisiones

.- Resolución de Alcaldía nº 48 de fecha 11-4-2012

El Ayuntamiento de Mendigorría promueve la mejora del Colegio Público Julián María Espinal, mediante las siguientes obras o mejoras:

1.- Informe de eficiencia energética.
2.- Sustitución de un frigorífico antiguo del comedor por otro de clase A+ (eficiencia energética).
3.- Lijado y barnizado del parquet del gimnasio (nunca se ha hecho en 25 años).
4.- Sustitución de carpintería del gimnasio (eficiencia energética).
5.- Reparación de fugas de agua de los aseos (eficiencia energética)
6.- Instalación de placas de absorción acústica en el gimnasio, permitiendo su uso polivalente.
7.- Material de pintura del gimnasio.
8.- Instalación de interruptores por detección de movimiento y luminosidad en aseo (eficiencia energética).
9.- Programador de agua caliente sanitaria (eficiencia energética).
10.- Válvulas termoestáticas en radiadores (eficiencia energética)

Se aprueba la ejecución de las obras y mejoras, y la contratación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

.- Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 24-4-2012

Inicio de expediente de declaración de fuera de ordenación

Expediente nº 1980

En la parcela 505 del polígono 2 del regadío de Bajocampo, el recinto cuenta con una construcción de casa de campo de 15 metros cuadrados, un porche de 18 metros cuadrados, un almacén de 16,30 euros y un pavimento de 53 metros cuadrados.

Se inicia expediente de declaración de fuera de ordenación de las construcciones y pavimento en la parcela 505 del polígono 2 del término de Bajocampo de Mendigorría

.- Resolución de Alcaldía nº 50 de fecha 24-4-2012

Gallinero en Bajocampo

Expediente nº 1977

Se acuerda denegar licencia de obra para construir gallinero en la parte trasera de la finca 505 del polígono 2 en el regadío de Bajocampo, zona de árboles en el extremo norte.

.- Resolución de Alcaldía nº 51 de fecha 24-4-2012

Denuncia por estacionar en lugar prohibido

Expediente nº 1958

El 9 de marzo de 2012 se ha recibido en el Ayuntamiento de Mendigorría Denuncia de la Jefatura de Tráfico de Navarra de la Dirección General de Tráfico en el expediente número 310053750000, formulada con fecha 23 de enero de 2012, contra propietario del vehículo con matrícula 7098 BMR por estacionar en lugar prohibido por autoridad competente - señal vertical.

Se inicia procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

Sra. Núñez: sobre la nº 49 hay muchos casos de edificaciones fuera de ordenación, ¿se va a actuar en todos?

Sr. Alcalde: de todas las que se conozca se intervendrá.

Sr. Alcalde: se actuará en todos los casos.

Sra. Pires: en la resolución nº 49 debe decir 16,30 metros cuadrados en lugar de 16,30 euros.

Sra. Pires: las sanciones de tráfico: ¿corresponden al Ayuntamiento?

Sr. Alcalde: las sanciones de tráfico por ordenanza difieren de la ley general.

18.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Pregunta: Sra. Ruiz: el contrato de alquiler de la parcela de la permuta, ¿está alquilada?

Sra. Núñez: no está alquilada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21:40 horas del 4 de mayo de 2012, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte